



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1037 -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 26 MAR. 2024

VISTO;

La Resolución Directoral Nro. 586-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 01 de marzo del año 2024 y demás documentos adjuntos, contenidos en dos (02) folios, sobre rectificación de acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 586-2024-GRA/GR-GG-ORDM-ORH, de fecha 01 de marzo del 2024, se ha dispuesto contratar los servicios personales del servidor público; JAZMIN MARILINDA CAUTI CHOCCE, respectivamente, con vigencia al 01 al 29 de febrero del 2024; de la revisión del citado acto administrativo, se ha detectado error material de precisión que se desprende en la parte del primer artículo del acto administrativo, sobre la consignación de nombre de la servidora MAILINDA, **DEBIENDO SER LO CORRECTO: JAZMIN MARILINDA CAUTI CHOCCE**; error material que no desnaturaliza la finalidad sustancial del acto administrativo;

Que, el artículo 212° Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, prevé la rectificación de errores material o aritmético, los cuales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, de manera que el cambio de términos consignado en los citados actos resolutivos no afectan sustancialmente la finalidad de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por



Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 042-2024 y 685-2023-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR,** de la Resolución Directoral Nro 586-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 01 de marzo del 2024, en lo que se refiere la designación del nombre de la servidora mencionados en el primer artículo del acto administrativo, **DEBIENDO SER LO CORRECTO: JAZMIN MARILINDA CAUTI CHOCCE,**

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR,** firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral materia de rectificación.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** a secretaria general, notifique con la presente resolución, a los interesados, File Personal-Escalafón, Oficina de Recursos Humanos, Subgerencia de Obras, Unidad de Bienestar Social, Área de Registro y Control de Personal e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho, Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



WGA/ajb



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE  
DIRECTOR

